INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 03 de mayo de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por los señores JADER RAFAEL FLOREZ GUERRA Representante legal de la parte demandante y el doctor JHON ALEX PARDO GALARAGA, enviado del correo electrónico de la parte demandante. PROVEA.-.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO DE LOS ASOCIADO "COOPROGRESA" NIT. 901477879-2
DEMANDADO: SANDRA MILENA VELASQUEZ CANTERO C.C 1.064.989.300.
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00071-00.

La parte demandante otorga poder al Dr. JHON ALEX PARDO GALARAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 78.029.977 y T.P N° 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura para que la represente en el presente asunto, con las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

RECONOCER al abogado JHON ALEX PARDO GALARAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 78.029.977 y T.P N° 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante en este asunto COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO DE LOS ASOCIADO "COOPROGRESA" NIT. 901477879-2 en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 y 77 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d7fb49ce7c19223b3488eb26cc7cbeeef6954fd364f4fbf33a266a7338c67f**
Documento firmado electrónicamente en 03-05-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx